

RESOLUCION N° AGN/64/RES/6 <u>ASUNTO:</u> Bienes culturales robados	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1995 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Tráficos ilícitos (exceptuando los tráficos de armas de fuego, de seres humanos, de drogas y de moneda falsa) 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Robo, sustracción y receptación Subtítulo: Robo, sustracción y receptación de bienes culturales
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 64ª reunión celebrada en Beijing del 4 al 10 de octubre de 1995,

RECOMIENDA a los países miembros:

- (1) Que hagan todo lo posible por promulgar leyes más apropiadas y tomen en consideración las otras legislaciones nacionales sobre receptación, circulación y restitución de bienes culturales, en especial cuando los bienes son sustraídos en otro país.
- (2) Que apoyen las actividades actualmente en curso en el seno de otras instituciones internacionales, destinadas a mejorar las normas internacionales en materia de restitución de bienes culturales robados y a dar una mejor definición de la noción de "adquisición de buena fe".
- (3) Que faciliten la restitución al propietario legal de todo bien cultural hallado en un país, pero obtenido mediante una infracción.
- (4) Que pongan toda la información necesaria a disposición de las autoridades judiciales del país requirente de origen, a fin de facilitar la identificación de los bienes en cuestión y el enjuiciamiento de los responsables.
- (5) Que intensifiquen la cooperación tanto nacional como internacional entre la policía, las aduanas y los colectivos profesionales interesados, para facilitar la búsqueda de los objetos robados e identificar los bienes de origen sospechoso que se hayan encontrado.

.../...

RESOLUCION N° AGN/64/RES/6

- (6) Que tomen las medidas pertinentes para que se imparta la formación adecuada al personal de todos los organismos encargados de la protección de bienes culturales.
- (7) Que animen a los museos, las instituciones similares y los coleccionistas privados a elaborar inventarios provistos de descripciones detalladas y hagan fotografiar y marcar los objetos de gran valor con miras a una cooperación internacional más eficaz.
- (8) Que mejoren la protección de los bienes culturales, especialmente en los museos, los lugares de culto, durante el transporte y en los yacimientos arqueológicos.
- (9) Que apoyen las campañas publicitarias y educativas para sensibilizar a la opinión pública respecto a la necesidad de proteger el patrimonio cultural.
- (10) Que intercambien información detallada sobre el transporte de obras de arte (fechas, medios de transporte, itinerario elegido) junto con descripciones e indicaciones de su valor, con objeto de garantizar una protección eficaz.

DEROGA las siguientes resoluciones:

- (a) AGN/37/RES/3 (1968)
- (b) AGN/41/RES/9 (1972)
- (c) AGN/52/RES/5 (1983)
- (d) AGN/59/RES/9 (1990)
